

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE REPÚBLICA DOMINICANA Y LA POLICÍA FEDERAL DEL REINO DE BÉLGICA

En lo adelante denominadas conjuntamente como las "Partes Contratantes",

Deseando fortalecer sus relaciones amistosas y promover su cooperación;

Considerando que la prevención y la lucha contra la delincuencia constituyen importantes desafíos sociales y que los recientes desarrollos en la delincuencia internacional grave y organizada, y en particular en el terrorismo, pueden poner en peligro el desarrollo socioeconómico y el funcionamiento institucional de sus países;

Teniendo en cuenta la legislación nacional e internacional vigente, así como la necesidad de respetar los derechos y libertades fundamentales;

Considerando el proceso de reforma policial en curso llevado a cabo por la República Dominicana, orientado a fortalecer la transparencia institucional, la rendición de cuentas, el profesionalismo, el respeto de los derechos humanos y la policía comunitaria;

Considerando que la reforma de la Policía Nacional de la República Dominicana está siendo liderada por el Ministerio de Interior y Policía bajo decretos presidenciales oficiales;

Han acordado mejorar y ampliar su cooperación en todos los ámbitos relacionados con sus misiones, en particular, aunque no exclusivamente, en:

- la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el narcotráfico, la trata de personas, la ciberdelincuencia y los delitos financieros;
- los derechos humanos, el uso proporcional de la fuerza, la ética policial y la protección de los grupos vulnerables;
- las estrategias de policía comunitaria y las iniciativas de fortalecimiento de la confianza ciudadana;
- la gobernanza policial, los asuntos internos, los sistemas disciplinarios y los mecanismos para reforzar la transparencia y la rendición de cuentas públicas;
- la transformación digital, la policía basada en inteligencia, la gestión de datos y las tecnologías forenses;
- la modernización de la educación policial, los programas de formación, el desarrollo del liderazgo y los sistemas de carrera profesional;
- la promoción de la igualdad de género, la diversidad y la inclusión dentro de las instituciones policiales.

A través de las siguientes formas de acción:

- intercambio de información de conformidad con la legislación nacional e internacional vigente;
- formación y fortalecimiento de capacidades;
- intercambio de experiencias, conocimientos especializados y buenas prácticas;
- apoyo en programas de investigación;
- apoyo técnico y científico;
- intercambio de equipos especializados.

En este marco, las Partes Contratantes podrán acordar cualquier tipo de iniciativa.

Las Partes Contratantes podrán desarrollar planes de acción de cooperación anuales o plurianuales que identifiquen áreas prioritarias, actividades y unidades responsables.

Las Partes podrán establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para valorar la implementación y el impacto de las iniciativas de cooperación en virtud del presente Memorando de Entendimiento.

Salvo acuerdo en contrario, cada Parte asumirá los costos vinculados a su participación en las actividades derivadas de su cooperación en el marco del presente Memorando de Entendimiento, de conformidad con los presupuestos disponibles y la legislación nacional vigente.

Para proporcionar un mecanismo adecuado de coordinación y seguimiento del presente Memorando de Entendimiento, las Partes Contratantes han designado las siguientes unidades:

• Para la **Policía Nacional de la República Dominicana:**

Dirección de Cooperación Policial Internacional

Av. Leopoldo Navarro 402,

Gascue, Santo Domingo 10203

+1 (809) 682-2151

Correo electrónico: relacionesinternacionales@policia.gob.do (con copia a cooperacioninternacional@mip.gob.do)

• Para la **Policía Federal del Reino de Bélgica:**

Dirección de Cooperación Policial Internacional (CG/CGI)

Rue Royale 202A, 1000 Bruselas

Tel. : +32 2 644 81 82

Correo electrónico: cgi.bimulti@police.belgium.eu

Las Partes se informarán mutuamente, en tiempo oportuno, de cualquier cambio relativo a sus unidades de coordinación designadas.

Las unidades designadas para garantizar la coordinación y el seguimiento del presente Memorando de Entendimiento estarán en contacto directo entre sí mediante los medios técnicos y tecnológicos que consideren más eficientes y rápidos para alcanzar los objetivos del presente Memorando de Entendimiento.

Las Partes garantizarán la protección, confidencialidad y uso adecuado de cualquier información intercambiada en virtud del presente Memorando de Entendimiento, de conformidad con su respectiva legislación nacional.

Toda la información compartida se utilizará exclusivamente para los fines de este Memorando de Entendimiento y será tratada conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos y seguridad nacional.

Ninguna disposición del presente Memorando de Entendimiento creará derechos u obligaciones jurídicas en el marco del derecho internacional para las Partes Contratantes.

El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá en vigor por un período indefinido.

Cualquiera de las Partes Contratantes podrá poner fin al presente Memorando de Entendimiento mediante notificación escrita a la otra Parte. La terminación surtirá efecto 30 días después de la recepción de dicha notificación. Dicha terminación no afectará la validez o los efectos de las acciones ya realizadas o en curso en virtud del presente Memorando de Entendimiento.

Firmado en Santo Domingo, República Dominicana, el 23 de abril de 2026, en dos ejemplares en inglés y dos ejemplares en español.

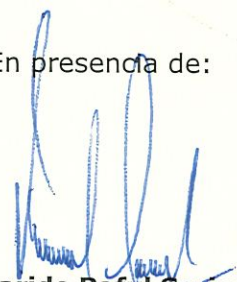
Por la Policía Nacional de República Dominicana,

Por la Policía Federal de Bélgica,


Mayor General Andrés Modesto Cruz Cruz
Director General


Comisario General Eric Snoeck
Director General

En presencia de:


Faride Raful Soriano
Ministra de Interior y Policía
de República Dominicana


Bernard Quintin
Ministro de Seguridad y del Interior
del Reino de Bélgica